

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, convocan al:

OCTAVO CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA SOBRE DERECHOS HUMANOS

I. OBJETIVOS

1. Propiciar el interés por la cultura de los derechos humanos entre las personas jóvenes a través de la fotografía.
2. Promover una sociedad en la que se respeten los derechos humanos sin ninguna distinción que atente contra la dignidad humana.

II. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Pueden participar las personas jóvenes aficionadas¹ a la fotografía, de entre **12 y 29 años cumplidos o por cumplir** en 2018, nacionales o extranjeras que radiquen en el país, en las siguientes categorías:

- Categoría A: entre 12 y 17 años.
- Categoría B: entre 18 y 23 años.
- Categoría C: entre 24 y 29 años.

III. DEL REGISTRO

1. La inscripción al concurso estará abierta del 09 de abril al 22 de junio de 2018 y se realizará a través de la página oficial: www.cnfdh.ipn.mx
2. Una vez que la persona participante haya cumplido con los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria recibirá un correo electrónico de confirmación en el que se validará su inscripción, a más tardar diez días hábiles posteriores a su registro.

IV. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará integrado por una o varias personas representantes de cada institución convocante y tendrá como funciones determinar la presente convocatoria; difundirla a nivel nacional; recibir y gestionar el material fotográfico; proponer a las personas que integrarán al Jurado Calificador; entregar el material al Jurado para su evaluación; planear y organizar la ceremonia de premiación; publicar los resultados y gestionar la entrega de los premios a las personas ganadoras.

V. DEL JURADO

1. Será designado por el Comité Organizador, estará integrado por especialistas en fotografía y derechos

humanos, y serán personas externas a las instituciones convocantes.

2. El jurado deliberará para definir los tres primeros lugares y una mención honorífica por categoría; levantará el acta correspondiente y seleccionará cuatro fotografías adicionales por categoría, las cuales formarán parte de una exposición.
3. El jurado podrá declarar desierto el primero, segundo o tercer lugar de cualquier categoría, así como las menciones honoríficas, en caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. La decisión del jurado será inapelable.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Comité Organizador.

VI. DE LAS FOTOGRAFÍAS

1. Su descripción o representación deberá estar reflejada en uno de los siguientes temas que se contemplan en los artículos 16 al 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

- **DERECHO AL MATRIMONIO**

Todas las personas que contemos con la edad permitida por la legislación vigente, tenemos derecho al matrimonio, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, mediante libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

- **DERECHO A LA PROPIEDAD**

Todas las personas tenemos derecho a la propiedad, individual y colectivamente, por lo que no podemos ser privados de ella de manera arbitraria.

- **DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN.**

Todas las personas tenemos derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o no religión, de cambiar ésta, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

- **DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.**

Todas las personas tenemos el derecho de poder buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión y no ser molestados por ello. Nuestra responsabilidad es no usar ese derecho para agredir la dignidad de otras personas.

¹ Debe entenderse como personas aficionadas aquéllas que practican la fotografía de forma no profesional, es decir, quienes no se benefician económicamente al realizar esta actividad como un empleo.

• DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN

Todas las personas tenemos el derecho de reunirnos o congregarnos con otras personas con cualquier objetivo siempre y cuando sea pacífico y no viole las leyes. Pero por ningún motivo podemos ser obligados a pertenecer a una asociación si no es nuestra voluntad.

2. Se calificará la creatividad, la captación del instante, la aportación de la fotografía y la relación con las temáticas en derechos humanos planteadas.
3. Se recibirán hasta dos fotografías por participante en formato JPG, con requisitos mínimos de tamaño y resolución de 3 MB y 300 DPI, respectivamente.
4. Puede emplearse técnica a color o blanco y negro. Las fotografías pueden ser modificadas en su resolución, así como en los ajustes generales de brillo, contraste, saturación y equilibrio de color.
5. Serán descartadas las fotografías que hayan sido manipuladas para suprimir o sustituir elementos de la imagen original, con filtros añadidos a través de *software* de diseño, que combinen técnica en color y blanco y negro, que contengan firma, marca de agua o sello de identificación.
6. Serán descartadas las fotografías que hayan sido premiadas en concursos anteriores.
7. Los derechos morales y patrimoniales de los trabajos que se presenten en el concurso continuarán perteneciendo a las autoras y a los autores, no obstante, autorizan a las instituciones convocantes para reproducir, difundir y comunicar públicamente los trabajos participantes, total o parcialmente, sin fines de lucro, por aquellas formas y medios que juzguen pertinentes, y a resguardar dichos trabajos. En estos casos, las instituciones convocantes se obligarán a reconocer en todo momento la autoría de la obra y citar como fuente al *Octavo Concurso Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos*, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.
8. Las instituciones convocantes no se hacen responsables de violaciones a derechos de autor cometidas por las personas participantes.
9. El Instituto Politécnico Nacional conservará en depósito el material fotográfico del concurso y podrá ser requerido por las instituciones convocantes, previa solicitud por escrito, ante la Defensoría de los Derechos Politécnicos.

VII. DE LOS PREMIOS

1. El Jurado Calificador elegirá tres primeros lugares y otorgará una mención honorífica por categoría, a los cuales corresponden los siguientes premios:

1. ° lugar: \$10,000 (diez mil pesos 00/100 m. n.).

2. ° lugar: \$6,000 (seis mil pesos 00/100 m. n.).

3. ° lugar: \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 m. n.).

Mención honorífica: presea y reconocimiento impreso.

Las personas ganadoras de los tres primeros lugares de cada categoría recibirán un premio económico, presea, reconocimiento impreso y premios en especie; las menciones honoríficas recibirán presea, reconocimiento impreso y premios en especie.

Las instituciones convocantes darán a conocer el nombre de las personas ganadoras el 17 de septiembre de 2018 a través de la página oficial y de las instituciones convocantes.

INFORMES

Para mayor información, podrán acudir a las oficinas de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, ubicadas en el Edificio Adolfo Ruiz Cortines, planta baja, Av. Wilfrido Massieu s/n, esq. Luis Enrique Erro, colonia San Pedro Zacatenco, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738.

Horarios de atención: 10:00 a 15:00 h y 16:00 a 20:00 h.
Teléfono: (55) 5729 6000, extensiones: 57266, 57269 y 57275.

Correos: cnfdh.ipn@gmail.com y
concurso_fotografia@ipn.mx.

www.cndh.org.mx
www.cdhdh.org.mx
www.injuve.cdmx.gob.mx
www.defensoria.ipn.mx
www.cgfie.ipn.mx

México, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.